

CONVENIO EPMSA-2019-0002

CONVENIO MARCO PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES (EPMSA) Y LA EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE- PROYECTOS E.P.

PRIMERA: COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Quito, comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, en forma libre y voluntaria como en derecho se requiere, la ingeniera María Isabel Real, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "EPMSA"; y por otra, el Doctor Francisco Javier Ribadeneira Suárez, en calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE- PROYECTOS E.P., conforme consta en el documento que lo acredita y que se adjunta, en adelante denominada "UCE-PROYECTOS E.P." Al nombrarse a las dos instituciones, se les podrá denominar "Las PARTES".

Las PARTES comparecen a la celebración del presente convenio marco, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1. El artículo 225 de la Carta Magna señala: *"El sector público comprende: Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.// Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.// Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.// Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*

2.2. El artículo 226 de la norma ibidem establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

2.3. El artículo 315 de la norma ibidem determina: *"El Estado constituirá empresas*

públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos."

2.4. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como: *"... entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*

2.5. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) y le otorgó la competencia para diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general explotar la infraestructura de las zonas francas y regímenes especiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

2.6. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. C793 de 13 de diciembre de 2011, dispuso otorgar en usufructo a la EPMSA el lote 1 del predio del aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre de Quito para el desarrollo del Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico, ZEDE-Quito.

2.7. Desde entonces, la EPMSA se encuentra liderando el desarrollo del proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico, "ZEDE-Quito", misma que se constituyó como el primer destino aduanero especial de la ciudad, mediante Resolución Nro. CSEP-2018-0002, de 05 de julio de 2018, emitida por el Consejo Sectorial Económico Productivo.

2.8. La ZEDE-Quito es un destino aduanero especial delimitado dentro del territorio nacional, en un espacio de 205,01 hectáreas, ubicado estratégicamente junto al Aeropuerto

Internacional Mariscal Antonio José de Sucre, cuyo objetivo es buscar inversiones en los ámbitos logístico e industrial, que permitan diversificar exportaciones, sustituir importaciones, generar empleo y transferencia tecnológica en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.9. La UCE-PROYECTOS E.P. es una Empresa Pública de Bienes y Servicios creada mediante Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión extraordinaria efectuada el 07 de junio de 2016, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, domiciliada en Quito, Ciudadela Universitaria, edificio de Investigación y Posgrado segundo piso, Teléfono: 022547266 e-mail: bienes.serviciosep@uce.edu.ec tribadeneira@uce.edu.ec con conocimientos en las áreas de especialización objeto del presente convenio, por medio de su personal y/o asociaciones con otras instituciones nacionales y extranjeras.

2.10. UCE-PROYECTOS E.P. tiene como objetivo de su actividad y funcionamiento, entre otros, brindar servicios de asesoría, consultoría, control, administración, brindar servicios de gestión financiera, gestión y supervisión de todos los proyectos, ya sean inversiones, infraestructura, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología. Así como proyectos educativos, cursos de formación y seminarios. Puede involucrarse en inversiones y estudios de investigación y diseño de todo tipo de proyectos. Tendrá la tendencia al desarrollo institucional, mediante la firma de acuerdos, contratos y acuerdos con personas físicas o jurídicas, organizaciones e instituciones, nacionales o internacionales, para participar con ellos en la implementación de planes y programas de investigación y otros desarrollos sectoriales. (...) Puede prestar o recibir asesorías y consultorías dentro del país o en el extranjero. Puede realizar todo tipo de actos, contratos, acuerdos, negocios y operaciones permitidas por la ley aplicable que sean coherentes con sus objetivos, a nivel nacional e internacional. (...) Puede participar en licitaciones, concursos y otros procesos de reclutamiento público o privado y contratación directa; celebrar contratos o acuerdos de alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros de naturaleza similar, siempre que el acuerdo de asociación o contrato establecido cumpla con las leyes nacionales y esté en línea con sus objetivos.

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- 3.1. Nombramientos de los representantes legales de las partes.
- 3.2. Escritura de creación y funcionamiento de UCE-PROYECTOS E.P.
- 3.3. Cedula de Identidad de los representantes legales de las partes intervinientes.

CUARTA: OBJETO. -

Las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio marco con la finalidad de promover, cooperar y aportar, según el marco de sus competencias, en el desarrollo del proyecto "ZEDE-Quito", en uno o varios de los siguientes ámbitos: operación de actividades económicas, investigación científica y tecnológica, innovación, difusión y capacitación.

QUINTA: FORMAS DE COOPERACIÓN. -

Para dar cumplimiento al objeto indicado, las PARTES se comprometen a:

5.1. Compromisos de la EPMSA

- a) Otorgar información con respecto a la ZEDE-Quito, como por ejemplo y sin limitarse a: aspectos técnicos, normativos, urbanísticos, ambientales y de movilidad.
- b) Colaborar con la UCE-PROYECTOS E.P. , para analizar en conjunto, la actividad que podrían realizar dentro de ZEDE-Quito ya sea como operadores en actividades manufactureras o logísticas; o su vez como prestadores de servicios con unidades de investigación y/o prestación de servicios especializados y de alto valor agregado, tanto para apoyar a las unidades productivas que ahí se localicen, cuanto para la producción de bienes y servicios normados para operar en este espacio de acuerdo al régimen económico especial.

5.2. Compromisos de LA UCE-PROYECTOS E.P.

- a) Analizar potenciales actividades económicas, permitidas por la normativa vigente, que puedan realizar dentro del proyecto ZEDE-Quito.
- b) Generar estudios, investigaciones, publicaciones científicas y conferencias o talleres relacionados con las ZEDE's o aplicadas a las necesidades del tejido empresarial del proyecto ZEDE-Quito, fomentando la transferencia de conocimiento mediante el intercambio de los mismos.
- c) Impartir cursos o seminarios que permitan generar mano de obra local calificada dentro del proyecto ZEDE-Quito, de acuerdo a las necesidades municipales, empresariales y de la academia;
- d) Analizar el desarrollo de programas de investigación e innovación respecto al proyecto ZEDE-Quito.

5.3. Compromisos Conjuntos

Las PARTES podrán celebrar convenios específicos para el cumplimiento de planes y proyectos acordados entre las partes, derivados del presente convenio marco.

calificación que la UCE-PROYECTOS E.P. deberá obtener ante la autoridad competente, como operador o prestador de servicio, según se establece en la normativa vigente y de acuerdo a la actividad que desee emprender en el espacio del proyecto ZEDE-QUITO.

Este proceso de calificación deberá solicitarlo la UCE-PROYECTOS E.P. a la entidad correspondiente, tal y como se determina en el proceso establecido en el marco jurídico de la materia.

LAS PARTES dejan establecido que este instrumento no constituye, bajo ningún supuesto, la obligación de inversión por parte de la UCE-PROYECTOS E.P. en la ZEDE-Quito.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. -

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo. Queda claramente establecido que el presente instrumento, no crea vínculos laborales de ninguna naturaleza entre las partes y, por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia, ni aún título de solidaridad directa o indirecta con la otra institución, con los estudiantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra, que intervengan en el cumplimiento de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: PRESUPUESTO. -

El presente Convenio Marco de Cooperación no implicará compromisos presupuestales para ninguna de las partes.

Así también, se aclara que el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio dependerá de la capacidad financiera de las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. -

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del respectivo convenio modificadorio o Adenda, siempre y cuando no se modifique el objeto del convenio.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN. -

El Presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo establecido;
2. Incumplimiento del objeto y compromisos de las partes, que podrá dar a lugar a una terminación unilateral;

SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Para la realización de cualquiera de las actividades concretas mencionadas en la cláusula anterior LAS PARTES podrán celebrar un convenio específico en el cual se indicará, como mínimo, lo siguiente:

- a) El origen institucional, la naturaleza y la descripción de la actividad o proyecto.
- b) La duración de la actividad o proyecto.
- c) La duración del convenio, que en ningún caso será inferior a la de la actividad o proyecto, o superior al presente convenio marco.
- d) La identificación del personal responsable de coordinar o realizar la actividad o proyecto en cada una de las instituciones, incluyendo su tipo de vinculación a la respectiva actividad o proyecto, así como los compromisos institucionales que se deriven de la misma para cada uno de los intervinientes.
- e) La terminación del convenio en caso de que el Convenio Marco finalice.

SÉPTIMA: PLAZO. -

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 5 AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción de las partes del presente instrumento.

Si alguna de las partes no quisiera continuar con el convenio deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte; esta terminación anticipada y unilateral no generará pago de indemnización alguna.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. -

La información facilitada por la UCE-PROYECTOS E.P. y/o por la EPMSA, relacionada con el objeto del desarrollo de este convenio marco, será tratada de manera confidencial salvo acuerdo explícito de la parte que proporciona la información.

Cada parte se compromete a no reproducir la información producto de este convenio, de cualquier manera, ya sea en forma escrita, medios electrónicos o magnético, recibida por la otra Parte, sin que la Parte receptora haya obtenido previamente la autorización por escrito de la parte reveladora.

NOVENA: VINCULACIÓN. -

La UCE-PROYECTOS E.P. es consciente de que la suscripción de este convenio marco, ni la suscripción de otro que nazca de éste, no sustituye en ningún caso la obligación de

3. Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier fecha;
4. Por decisión de una de las partes que exprese su deseo de no continuar con el convenio; y,
5. Por fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso las partes quedan exentas del cumplimiento de los compromisos asumidos dentro del presente Convenio.

La terminación del presente convenio, no generará pago de indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. -

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este instrumento, será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa entre las PARTES, en un lapso no mayor a (30) treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.

En el evento de no lograrse una solución a la divergencia surgida, las partes podrán someterse al proceso de mediación impartido por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Quito, de acuerdo a lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

DÉCIMA QUINTA: DELEGACIÓN Y NOTIFICACIONES. -

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las PARTES designan como delegado para la ejecución de este convenio a:

- a) **POR PARTE DE LA EPMSA:** el Gerente de Zona Franca y ZEDE o quien haga sus veces.
- b) **POR PARTE DE LA UCE-PROYECTOS E.P.:** el Dr. Francisco Rivadeneira, Gerente General de UCE-PROYECTOS E.P. o quien haga sus veces y el Ing. Guido Franco, Coordinador de Proyectos de UCE-PROYECTOS E.P. o quien haga sus veces.

La comunicación entre las partes se realizará por escrito o por correo electrónico a la siguiente dirección:

UCE-PROYECTOS E.P.

Ciudadela Universitaria, edificio de Investigación y Postgrado, segundo piso.

biens.serviciosep@uce.edu.ec / frivadeneira@uce.edu.ec

593-02 2 547 266

EPMSA

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre

Edificio Quito Airport Center

2^a Planta

Teléfono: 395 9360

zedequito@aeropuertoquito.gob.ec

Se podrán efectuar cambios del delegado o lugar para notificaciones o comunicaciones, lo que no implicará el cambio del texto del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Como constancia de conformidad con el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes firman, en sus respectivas calidades invocadas, en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Quito DM, a los 07 días del mes de febrero de 2019.

EPMSA



Ing. María Isabel Real
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana de
Servicios Aeroportuarios y Gestión de
Zonas Francas y Regímenes Especiales

EP PROYECTOS UCE



Dr. Francisco Ribadeneira
GERENTE GENERAL
Empresa Pública de Bienes y Servicios
UCE – PROYECTOS E.P.

GERENCIA
DE ZONA FRANCA Y ZED

EPMSA

Fecha: 21 ABR 2016

Certifica: Es Fiel Copia

Firma: 

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO



Oficio No. R-876-2016
Quito D.M., 26 de agosto de 2016

Doctor
Francisco Ribadeneira Sudrez
DOCENTE
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Empresa Pública, reunido el jueves 25 de agosto de 2016, decidió designar a usted Gerente General de la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-Proyectos EP", designación que rige a partir del lunes 29 de agosto del año en curso.

Atentamente,


Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 2470 17000900 (EJECUTIVO)

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en ... (C) ... febril
anexado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 23 de Agosto de 2016


Mgo. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Fecha:

11 FEB 2018

Certificado Copia de

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

Firma:

Cargo:



Gerente de Zona Franca y Zede



NUMERO RUC:

1768187860001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE PROYECTOS EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 26/09/2016
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROYECTOS EDUCATIVOS.
ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDÉOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS).
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CONTROL ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN MANEJO FINANCIERO.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA Y SUS PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: MIRAFLORES Calle: GASPAR DE CARVAJAL Número: SIN Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Edificio: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGA Celular: 0999232847 Email: frbedeneira@uce.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/11/2017
NOMBRE COMERCIAL: UNIAQUA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE AGUAS EMBOTELLADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEYEDO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: ALEJANDRO VALDEZ Número: SIN Intersección: GATO SOBRIAL Referencia: A CIEN METROS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que SEPTIMO SE RESPONSABILIZA legalmente en sus deberes (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NCC020812

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 02/07/2018 08:48:54



11 FEB 2018

Copio: Es fiel Copia del Original

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768187860001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE PROYECTOS EP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIBADENEIRA SUAREZ FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: ALARCON ALARCON VALERIA LEONOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/09/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 27/06/2016
FEC. INSCRIPCION: 28/09/2016 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CONTROL ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN MANEJO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: MIRAPLORES Calle:
 GASPAR DE CARVAJAL Número: SIN Edificio: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGA Referencia ubicación: JUNTO A LA
 UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Celular: 0996230847 Email: frivadeneira@uce.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Quiénes con sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA B, PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION ZONA B
 El control de los contribuyentes de Zonas B y Zonas Francas y Zonas de Empleo y Desarrollo Económico

COO:
 SC4451

02/07/2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Art. 9 de la Ley del RUC y Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usuario: IVCD030812 Lugar de emisión: QUITO AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 02/07/2018 08:49:53


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Señal de Ciudadanía: **100105943-0**

NOMBRE Y APELLIDOS: **FRANCO JAVIER**
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: **FRANCO JAVIER**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANO**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CONJUGADO**
 FECHA DE MATRIMONIO: **1980-08-20**
 NACIONALIDAD DEL CONYUGE: **ECUATORIANO**
 FECHA DE NACIMIENTO DEL CONYUGE: **1980-08-20**
 NACIONALIDAD DEL CONYUGE: **ECUATORIANO**




GERENCIA DE ZONA FRANCA Y DDTF **EL DDTF**

Fecha: 11/04/2013
 Certificado: Es fiel copia del Original
 Firma: _____
 Cargo: Gerente de Zona Franca y DDTF

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE ZONAS FRANCA Y DDTF

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE ZONAS FRANCA Y DDTF
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE ZONAS FRANCA Y DDTF





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO DE 2013

029 **029 - 364** **1001059430**
 APT. NO. MUNICIPIO/SECCIONAL IDENTIFICACION

FRANCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: _____ CIRCUNSCRIPCIÓN: _____
 CANTÓN: _____ ZONA: **I**
 BARRIO CALLE: _____
 PARROQUIA: _____





GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZOFI	EPMSA
Fecha:	21.06.16
Certifico:	Es fiel Copia
Firma:	
Cargo:	Gerente de Zona Franca y Zofi

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, Y CONSTANTE EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS: "UCE-PROYECTOS EP" OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR REPRESENTADA POR EL RECTOR DOCTOR. FERNANDO EFRAÍN SEMPÉRTEGUI ONTANEDA; FIRMO Y SELLO EN QUITO, HOY DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-



DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



UCE-PROYECTOS E.P.

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**

Fecha: 21 ENE 2016

Certifica: Es fiel Compulsa

Firma:  Oficio N° 2016-001-UCE-EP

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

099 1000 120175 8131

 **Ministerio de Finanzas**

DIRECCION GENERAL
 VICERRECTORIA DE FINANZAS
 SUBDIRECCION DE POLITICA FISCAL
 SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO
 SUBDIRECCION DE FINANCIAMIENTO PUBLICO
 SUBDIRECCION DEL FONDOS NACIONALES
 SUBDIRECCION DE RELACIONES FISCALES
 SUBDIRECCION DE IMPUESTOS
 SUBDIRECCION DE CAPITALIDAD FINANCIERA
 COMISARIA GENERAL DE FISCALIA
 COMISARIA GENERAL DE ADOCCION
 COMISARIA GENERAL DE PLANIFICACION
 COMISARIA GENERAL DE MONITORIA Y EVALUACION
 DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

2016 20873 E

Quito, 04 de octubre de 2016

Economista
 María del Carmen Jibaja Rivera
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL
MINISTERIO DE FINANZAS
 Presente.-

En su despacho:

En calidad de Gerente General de la Empresa Publicas de Bienes y Servicios "UCE-Proyectos EP" con RUC 1768187860001, solicito a Usted, designar a quien corresponda se autorice la apertura de cuenta bancaria en el Banco Central del Ecuador de mi representada.

Para el efecto, me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia de Escritura de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública de Bienes y Servicios: "UCE-PROYECTOS EP"
2. Copia de Registro Único de Contribuyentes
3. Copia de Nombramiento de Gerente General
4. Copia a color de Cédula y papeleta de votación de Gerente General

Seguro de contar con su gentil y pronta atención, suscribo.

Atentamente,



Dr. Francisco Ribadeneira Suárez
GERENTE GENERAL



11260



DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**
Factura: 001-001-000012666



20161701068P02273

Fecha: 21 JUN 2016

Certifico: Es fiel Compulsa

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

Firma:

NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

EXTRACTO

Factura N°:	001-001-000012666						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2016 (1126)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Identificación social	Tipo Intervenido	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurista	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	REPRESENTAD O POR	RUC	170000400 01		ACREDITANTE LEGAL	FERNANDO EFRAIN SEMPEREQUI OYANEDA
OTORGADO A FAVOR DE							
Persona	Identificación social	Tipo Intervenido	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
PROVINCIA		QUITO		PARROQUIA		POMABOQUE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	ESCRITURA DE CREACIÓN Y FUNDAMENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS "UCE-PROTECTOR EP" OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR REPRESENTADA POR EL RECTOR DOCTOR FERNANDO EFRAIN SEMPEREQUI OYANEDA						
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 Fecha: 15 JUNIO 2016
 Certificado: Epmsa Comonilla
 Firma: [Firma]
 Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
 Nro.098-CI -2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 15 de junio de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS "UCE". PROYECTOS EP	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR		68

[Firma]
DR. HERNAN CAUSTO M.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

Elaborado por: Abg. Inna Paredes [Firma]



MACIO
MACIO

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE	EPMSA
Fecha:	1 21 JUN 2015
Certifico:	2 Certifico: Es Real Copia
Firma:	3
Cargo:	4 Gerente de Zona Franca y Zede

5 **ESCRITURA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA**
 6 **PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS: "UCE-PROYECTOS EP"**

8 **OTORGADO POR:**

10 **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
 11 **REPRESENTADA POR EL RECTOR DOCTOR. FERNANDO EFRAÍN**
 12 **SEMPÉRTEGUI ONTANEDA**

14 **CANTON: QUITO**
 15 **PROVINCIA: PICHINCHA**
 16 **CUANTIA: \$ 200.000,00 U.S.D.**

17 **DI 2 COPIAS**

18 **~~~~~**

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador hoy
 20 veintisiete de junio del dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR JUAN
 21 FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO
 22 OCTAVO DE CANTON QUITO, comparece a la celebración de la
 23 presente escritura pública La Universidad Central del Ecuador
 24 representada por el señor Doctor. Fernando Efraín Sempértegui
 25 Ontaneda, en su calidad de Rector; portador de la cédula de ciudadanía
 26 número uno siete cero uno nueve ocho dos cuatro dos guion uno, de
 27 estado civil casado.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
 28 mayor de edad, domiciliado en Quito.- Advertidos que fue el



UCE-PROYECTOS E.P.

Fecha: 21 DIC 2016

Certifico: Es fiel Copiada

Nombre: compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

2 escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de
3 que comparece a la celebración de la misma, sin coacción, amenazas,
4 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan elevar a escritura
5 pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
6 transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el
7 registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
8 la escritura de **LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA**
9 **PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS: "UCE-PROYECTOS EP"**, cual en
10 derecho se requiere al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura
12 La Universidad Central del Ecuador representada por el señor Doctor.
13 Fernando Efraín Sempértegui Ontaneda PhD, en su calidad de Rector, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz y
15 hábil para obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El Honorable
16 Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión de
17 extraordinaria de siete de junio de dos mil dieciséis en la sala de sesiones
18 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, discutió y resolvió aprobar
19 **LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE**
20 **BIENES Y SERVICIOS: "UCE - PROYECTOS EP". TERCERA.-**
21 **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: LA EMPRESA PÚBLICA DE**
22 **BIENES Y SERVICIOS: "UCE - PROYECTOS EP"**, se registrá por el
23 estatuto aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión
24 extraordinaria de siete de junio de dos mil dieciséis, de acuerdo a las
25 siguientes disposiciones: **CAPITULO UNO: NOMBRE, NACIONALIDAD,**
26 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo UNO: Créase la Empresa**
27 **Pública de Bienes y Servicios "UCE - PROYECTOS EP"**, como una



Fecha: 21 ENO 2009
Certifico: Es una persona jurídica de derecho público
Firma: [Firma manuscrita]
Cargo: Gerente de Zona Franca y ZONE

3 económica, administrativa y de gestión. Tendrá su domicilio principal en el
4 cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo
5 prestar sus servicios en ámbito cantonal, provincial, regional y nacional e
6 internacional, directamente o por intermedio de la creación de empresas
7 filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocios, por asociación o
8 subcontratación, dentro o fuera del País. Artículo DOS: La Empresa
9 Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP" tendrá como
10 objetivo principal de su accionar y funcionamiento: a) Brindar asesorías,
11 consultorías, control, administración, prestar servicio en el manejo
12 financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, ya sean
13 éstos de inversión, infraestructura, investigación científica, desarrollo y
14 transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos,
15 cursos de entrenamiento y seminarios. Podrá dedicarse a la inversión,
16 estudios y diseños e investigaciones en todo tipo de proyectos. b)
17 Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir
18 convenios, contratos y acuerdos con personas naturales o jurídicas,
19 organismos e Instituciones, nacionales o internacionales, participar con
20 éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros
21 de desarrollo sectorial. c) Podrá constituir y crear empresas filiales,
22 subsidiarias, agencias o unidades de negocios, por asociación o
23 subcontratación, para la prestación de servicios técnicos, en todos los
24 proyectos compatibles con las Carreras universitarias vigentes en la UCE,
25 de conformidad con la Constitución y demás leyes nacionales vigentes. d)
26 Podrá prestar o recibir asesoría o consultorías dentro del país o en el
27 exterior. e) Realizar toda clase de actos, contratos, convenios, negocios y
28 operaciones permitidas por las leyes vigentes y que sean acordes con sus



[Firma manuscrita] 
UCE-PROYECTOS EP

1/4

1 objetivos, a nivel nacional e internacional. f) Podrá importar, exportar,
2 inventar, adquirir, administrar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en
3 arriendo o a otro título incluido el comodato, toda clase de participaciones,
4 acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos
5 cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. g)
6 Participar en licitaciones, concursos y otros procesos de contratación
7 pública o privada y de contratación directa. h) Celebrar todas las
8 operaciones de créditos que le permitan obtener fondos u otros activos
9 necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. i) Adquirir
10 patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad
11 intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. j)
12 Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de
13 propiedad intelectual. k) Adquirir activos, muebles e inmuebles,
14 administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas. l) Suscribir
15 contratos o convenios de alianzas estratégicas, asociación, consorcios u
16 otras de naturaleza similar, siendo el convenio asociativo o contrato el
17 que establezca los procedimientos de contratación y su normativa
18 aplicable. m) Celebrar toda clase de actos y contratos y contraer todo tipo
19 de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por las
20 leyes ecuatorianas y siempre relacionadas con sus objetivos. Artículo
21 **TRES.** Se establece como plazo de duración de esta Empresa Pública, el
22 plazo de cincuenta años (50 años), contados desde la fecha en la que se
23 expida la Resolución de Creación y Constitución por parte del Honorable
24 Consejo Universitario. **CAPÍTULO II: DEL PATRIMONIO. Artículo**
25 **CUATRO:** El patrimonio de la Empresa Pública de Bienes y Servicios
26 "UCE - PROYECTOS EP", se constituya con un aporte inicial y único de
27 la Universidad Central del Ecuador, de DOSCIENTOS MIL 00/100
28 DOLÁRES de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 200.000,00).



Fecha:

21 DE 2003

Certificado Es Fiel Copia

Nº:

03

CC:

Gerencia de Zona Franca y Zedra

Además integran su patrimonio todas las acciones, participaciones, títulos

habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que

posea en el futuro. **CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN Y**

ADMINISTRACIÓN. Artículo CINCO.- Son órganos de dirección y

administración de la Empresa Pública, el Directorio y la Gerencia General.

Artículo SEIS.- El Directorio de la Empresa estará integrado por: a) El

Rector de la UCE o su delegado, quien lo presidirá, b) dos miembros

designados por el Rector de los cuales uno será de la UCE y otro de

manera preferente, será miembro de la UCE; y, c) dos miembros

designados por el Honorable Consejo Universitario de temas presentadas

por el Rector, los mismos que serán miembros de la UCE. Todos los

miembros así designados tendrán derecho a voz y voto. Los miembros

del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y

los miembros designados por el Rector deberán cumplir con los requisitos

siguientes: Uno.- Tener título profesional de tercer nivel; y, Dos.- Tener

experiencia en administración de empresas públicas o privadas (3 años

mínimo). Para cada miembro principal del Directorio habrá un alterno,

designado de la misma manera. **Artículo SIETE:** Son atribuciones del

Directorio además de las fijadas en la Ley Orgánica de Empresas

Públicas: Uno.- Elaborar y aprobar la Reglamentación Interna de la

Empresa. Dos.- Establecer las políticas y metas de la Empresa, en

concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o

locales, formuladas por los órganos competentes y evaluar su

cumplimiento. Tres.- Aprobar los programas anuales y plurianuales de

inversión y reinversión de la Empresa Pública de conformidad, con el Plan

Nacional de Desarrollo. Cuatro.- Aprobar la desinversión de la Empresa

Pública en sus filiales o subsidiarias. Cinco.- Aprobar las políticas

aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto



5
Quindío



NOTARIA



Fecha:

1 FEB 78

Certifico: Es Fiel Copia

Cargo:

Gerente de Zona Franca y ZOE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa.

Seis.- Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución. Siete.- Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución. Ocho.- Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General. Nueve.- Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, por montos superiores a Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dólares, las inferiores a este monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa. Diez.- Autorizar la enajenación o gravamen de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el Directorio. Once.- Conocer y resolver sobre el informe Anual del Gerente General, los informes de auditoría así como los Estados Financieros de la Empresa Pública cortados al treinta y uno de diciembre de cada año. Doce.- Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la Empresa Pública. Trece.- Nombrar al Gerente General de una tema propuesta por la Presidencia del Directorio y sustituirlo con justa causa. Catorce.- Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una tema presentada por el Gerente General, y sustituirlos. Quince.- Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública. Dieciséis.- Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa. Artículo OCHO: El Directorio sesionará ordinariamente al menos cada tres meses durante el año y extraordinariamente a petición de quien ejerciere la Presidencia, la Gerencia General, o por tres de sus miembros. En las



Fecha: 11 DE ENO 2015

Certifico: Es fiel Copia de las resoluciones extraordinarias de Directorio solo podrán tratarse los temas para

Firma: 

Cargo: Gerente Zona Franca y Estudio y resolución

3 convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con por lo menos
 4 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de realización; para las
 5 sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro
 6 horas. Las convocatorias se realizarán de manera escrita, en la que
 7 constará el orden del día, el lugar, fecha y hora en que se llevará a efecto.
 8 La convocatoria y documentación adjunta necesaria podrá ser enviada
 9 por medios físicos o electrónicos. El Directorio podrá sesionar sin
 10 necesidad de convocatoria previa en cualquier tiempo y lugar dentro del
 11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre y cuando estén
 12 presentes todos sus miembros. Por unanimidad de los asistentes a la
 13 sesión, el Directorio podrá acordar, deliberar y resolver en forma
 14 reservada sobre los puntos del orden del día. Artículo DIEZ: Para que
 15 exista quórum, será necesaria la concurrencia de al menos el presidente y
 16 dos miembros. Si no se obtuviere el quórum se convocará nuevamente a
 17 sesión dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes. La inasistencia
 18 injustificada de los miembros del Directorio a tres sesiones consecutivas
 19 será causa de remoción, por parte del Directorio, y será reemplazado por
 20 el nombramiento de nuevo miembro de acuerdo a lo establecido en el
 21 Artículo seis de este estatuto. Artículo ONCE: Las decisiones del
 22 Directorio se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes, excepto
 23 aquellos casos que se requiere mayoría absoluta. En caso de empate
 24 el presidente tendrá voto dirimente. Artículo DOCE: El Gerente General,
 25 actuando como Secretario, elaborará y suscribirá las actas de las
 26 sesiones del Directorio, que serán suscritas además por el Presidente del
 27 Directorio. El Gerente General será además quien custodie las actas y dé
 28 fe de las resoluciones adoptadas y ejecutarlas. Artículo TRECE: De los



1 El Gerente General de la empresa pública será
2 designado por el Directorio, de fuera de su seno y durará cinco años en
3 sus funciones y podrá ser removido por el Directorio en los casos
4 establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de éste. Ejercerá la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en
6 consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa,
7 económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse
8 de forma exclusiva y a tiempo completa a las labores inherentes a su
9 cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.
10 Para ser Gerente General se requiere: UNO.- Acreditar título profesional
11 mínimo de tercer nivel. DOS.- Demostrar conocimiento y experiencia
12 vinculados a la actividad de la empresa; y, TRES.- Experiencia en
13 Administración de empresas públicas o privadas (3 años mínimo). En
14 caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo
15 subrogará el Gerente Subrogante, quien deberá cumplir los mismos
16 requisitos del gerente general. El Gerente General o su subrogante son
17 personal de libre designación o remoción, quienes no tendrán relación de
18 dependencia laboral del Código del Trabajo, Ley Orgánica del Servicio
19 Público o Ley Orgánica de Educación Superior con esta Empresa Pública.
20 **Artículo CATORCE: De los deberes y atribuciones del Gerente General.**
21 El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de
22 la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE - Proyectos EP",
23 cumplirá con los deberes y atribuciones fijados para dicho cargo en la Ley
24 Orgánica de Empresas Públicas y además: UNO.- Ejercer la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública; DOS.-
26 Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable,
27 incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; TRES.- Suscribir las
28 alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio; CUATRO.- Administrar





Fecha: 21 DE 2015
Certifico: Es del Compu
Firma: [Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Artículo QUINCE: ~~Del Gerente General Subrogante.~~ El Gerente General Subrogante reemplazará el Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo. En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la empresa el quien designe al Gerente General. **Artículo DIECISEIS:** De los Gerentes de Filiales y Subsidiarias. El Directorio resolverá la creación de filiales y subsidiarias que actuarán de manera desconcentrada a través de un Gerente de libre nombramiento y remoción y que tendrá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **Artículo DIECISIETE:** Inhabilidades y prohibiciones. No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerente Subrogante, Gerente de filiales y subsidiarias; o administradores de agencias o unidades de negocios, ni como personal de libre designación de la Empresa Pública, los que al momento de su designación se encuentren incurso o incurran en una o más de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **Artículo DIECIOCHO:** Alcance de la responsabilidad del directorio de los administradores en general. En las empresas públicas, el cargo de quienes integren los órganos de administración debe ser compatibles entre el interés de la empresa, su desarrollo y el del Estado. Su responsabilidad será la que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO IV: DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Artículo DIECINUEVE: La administración del talento humano de la Empresa Pública corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente. La designación y contratación del personal de la empresa se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en todo lo



GERENCIA DE ZONA FRANCA

EMPRESA PÚBLICA

Fecha: 21 DE MARZO DE 2014

Certifico: Es Fiel Copia

Firma: Gerente

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

(57)

1 la Empresa Pública, velar por su eficiencia empresarial e intormar al

2 Directorio trimestralmente o cuando éste lo solicite, sobre los resultados

3 de la gestión, de la aplicación de las políticas y de los resultados de los

4 planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; CINCO.-

5 Presentar al Directorio las memorias anuales de la Empresa Pública y los

6 estados financieros; SEIS.- Preparar para conocimiento y aprobación del

7 Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el

8 Presupuesto General de la Empresa Pública; SIETE.- Aprobar el Plan

9 Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.

10 OCHO.- Proponer los reglamentos internos que requiera la empresa y sus

11 reformas, para la aprobación del directorio; NUEVE.- Iniciar, continuar,

12 desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos

13 alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la ley y en los

14 montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos

15 procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo

16 que sea materia transigible; DIEZ.- Proponer la designación del Gerente

17 Subrogante, el que será nombrado por el directorio; ONCE.- Proponer al

18 Directorio la creación de agencias y unidades de negocios; DOCE.-

19 Nombrar, contratar y sustituir al talento humano cuyo nombramiento no

20 corresponda al Directorio. TRECE.- Otorgar poderes especiales para el

21 cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o

22 unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la

23 reglamentación interna; CATORCE.- Adoptar e implementar las

24 decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios;

25 QUINCE.- Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de

26 su delegado; DIECISEIS.- Actuar como secretario del Directorio; y,

27 DIECISIETE.- Los demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas

28 Públicas, su Reglamento General y las normas internas de la Empresa





Fecha: 23/05/2017
Certifico: Es fiel Copulca
Cargo: Gerente de Zona Franca y Zedo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LIQUIDACIÓN. Artículo VEINTITRES: Los aspectos referentes a la fusión, escisión y liquidación se sujetarán a lo normado por títulos IX, X, XI de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **CAPÍTULO IX:**

TRANSPARENCIA. Artículo VEINTICUATRO: La Empresa Pública de Servicios UCE – Proyectos EP, divulgará en sus sitios web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; y, de ser posible, el estado o secuencia de los trámites o peticiones que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios. También publicarán la información sobre los procesos de contratación que realicen, de conformidad con las disposiciones que para el efecto contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Comunicación y demás normas especiales.

DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA: Copia certificada de la Resolución será protocolizada en una notaría del Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA:** En una notaría del Distrito Metropolitano de Quito, se protocolizará un ejemplar de la designación y posesión del Gerente General y del Gerente Subrogante, y las de este último cuando sea designado y posesionado por el Gerente General conforme al numeral diez del artículo once de la Ley orgánica de Empresas Públicas.

TERCERA: Una vez designado y posesionado el Gerente General, gestionará en el Servicio de Rentas Internas, la obtención del Registro Único de Contribuyentes, RUC, para la empresa, y ante el IESS, la asignación del correspondiente número patronal. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA:** El Gerente General una vez posesionado en



DE ZONA FRANCA Y ZONA
Fecha: 21 DE 2022
Céptico: Es fiel Copia
Cargo: Gerente de Zona Franca y Zon

1 referente a la naturaleza jurídica de la relación. **CAPÍTULO V: DEL**
 2 **SISTEMA DE CONTRATACIÓN. Artículo VEINTE:** Todo proceso de
 3 contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que
 4 realice la empresa, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, para
 5 cuyo efecto contará con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contratación
 6 debidamente aprobados y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica
 7 de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa emitida por
 8 el SERCOP, y las demás disposiciones contempladas en el Capítulo I del
 9 Título V de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **CAPÍTULO VI: DEL**
 10 **RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO. Artículo VEINTIUNO:** Los
 11 excedentes de la empresa que a través de su actividad se generen,
 12 servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos de la empresa. El
 13 Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de
 14 inversión y reinversión que le permita a la Empresa Pública, sus
 15 subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan
 16 Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en
 17 el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos
 18 que correspondan a la participación de la Empresa Pública se destinarán
 19 a la inversión y reinversión en la misma empresa, sus subsidiarias,
 20 relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los
 21 excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos, se considerarán
 22 recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto de la
 23 UCE. En lo referente a la rentabilidad social y subsidios, al régimen
 24 tributario, financiamiento, sistema de información se acatará a lo
 25 dispuesto en el Título VI de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
 26 **CAPÍTULO VII: CONTROL Y AUDITORÍA. Artículo VEINTIDOS:** La
 27 empresa estará sujeta a los controles previstos en la Ley Orgánica de
 28 Empresas Públicas. **CAPÍTULO VIII: FUSIÓN, ESCISIÓN Y**



UCE PROYECTOS S.A.
VENECIA, VENEZUELA



Fecha: 2 FEB 2010

Firma:

1 el plazo de un mes para presentar al Directorio para su aprobación: el
 2 plan de negocios, ~~plan operativo~~ presupuesto y la estructura
 3 organizacional de la Empresa Pública para su aprobación. SEGUNDA: El
 4 Centro de Transferencias y Tecnologías- C.T.T, pasará a ser filial de la
 5 Empresa Pública y quedará subordinado a las políticas que establezca el
 6 Directorio de la Empresa Pública. Usted señor Notario se servirá agregar
 7 las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
 8 instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A
 9 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los
 10 comparecientes ratifican la minuta transcrita, la misma que se halla
 11 firmada por el Abogado Jeffrey Jara Acosta con Matricula profesional
 12 número diecisiete guion cero nueve guion tres ocho tres del Foro de
 13 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura,
 14 se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a
 15 los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en
 16 todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Por
 17 disposición legal, incorporo la presente escritura al protocolo de escrituras
 18 Públicas de la Notaría Sexagésima Octava del Cantón Quito a mi cargo.-

19

20

21 **DR. FERNANDO EFRAÍN SEMPÉRTEGUI ONTANEDA**
 22 **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD**
 23 **CENTRAL DEL ECUADOR**



24 C.C. 1701982421

25

26

27

28 **DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Fecha: 21 JUN 2018

Certifico: Es del Compu

Firma:

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede

REN 0612523

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ZONAS FRANCA Y ZONAS DE EMPLEO



SECRETARÍA DE ZONAS FRANCA Y ZONAS DE EMPLEO
CALLE 1000
QUITO

TELÉFONO: 02 251 2000
CORREO: zozon@epmsa.gub.ek

RECEPCION DE DOCUMENTOS
TELÉFONO: 02 251 2000

REN 0612523



SECRETARÍA DE ZONAS FRANCA Y ZONAS DE EMPLEO
CALLE 1000
QUITO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ZONAS FRANCA Y ZONAS DE EMPLEO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES SUJECIÓN 1998-2008

018
018 - 0162 1781982421

Nombre del elector: **DEMPENTOR OYANDEA FERNANDO**
Cédula: **EFRAJ**

Posición: **Presidente**
Sueldo: **0**
Código: **0**

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ZONAS FRANCA Y ZONAS DE EMPLEO



NOTARIA SEDESIERA OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Orgánica, doy fe que la copia que
señala el presente es una copia fiel y verdadera que me

Quito, 21 JUN 2018

Dr. Juan Francisco Arbolada Orellana
Notario Sede Sierra Octavo del Cantón Quito



DIRECCIÓN
 DE ZONA FRANCA Y ZEDE

**EMBAJADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Fecha: 7 ENE 2015

Com: ... Es fiel Copulsa

Firma:

Cargo: Jefe de Zona Franca y Zede



Número único de identificación: 1701982421

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI ONTANEDA FERNANDO EFRAIN

Condición del titulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJALQUAEL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DÍAZ YEPEZ MYRIAM DEL LOURDES

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: SEMPERTEGUI ANGEL

Nombres de la madre: ONTANEDA MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2014
 Exped: JUAN FRANCISCO ROSALEN ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 88 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

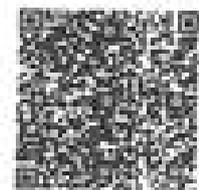
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultafuiv/>



1382926



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZED **EPMSA**

Fecha: 11 FEB 2017

Certifico: Es fiel Copia del Original

Firma: 

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO

QUE EL SEÑOR DOCTOR FERNANDO EFRAÍN SEMPÉRTEGUI ONTANEDA, FUE ELEGIDO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL PERÍODO 2014-2019, EN ELECCIONES UNIVERSALES, DIRECTAS, SECRETAS Y OBLIGATORIAS, REALIZADAS EL DÍA 16 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, HABIÉNDOSE POSESIONADO LEGALMENTE DE SUS FUNCIONES, EL DÍA LUNES 10 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS 11H00, ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.

Quito,



Atentamente,

Dr. Silvio Toscano Vizcaino MSc.
SECRETARIO GENERAL



Cópias CE

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**

Fecha: 21 ENO 2016

Certifico: Es fiel Copia

Firma: _____

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

RHCU.SE.08 No.00207-HCU-2016
Quito, 8 de junio de 2016

Doctor
Fernando Sempértegui PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente

Señor Rector:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 7 de junio, conoció el Proyecto de resolución de la creación de la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP", la Resolución 0183-SCE-16, de 7 de junio de 2016 de la Comisión Económica y la Resolución R-CJ-051-2016, relacionadas con dicho proyecto.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

1. Ratificar la creación de la Empresa Pública de BIENES Y SERVICIOS "UCE-PROYECTOS EP", y disponer que por Secretaría se incorporen las observaciones realizadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario; y,
2. Felicitar a la Ingeniera Cecilia Flores, Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, Arquitecto Luciano Bonilla, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y, Magister Xavier León, Decano de la Facultad de Artes, por la iniciativa presentada a este Órgano.

Atentamente,

Dr. Silvio Toscana Vizcaino MSc.
SECRETARIO GENERAL

Ad. Resolución

Handwritten mark



RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
14:43

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**

Fecha: 21 ENO 2010

Certifico: Es fiel Copia

Firma: 

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL EL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las Empresas Públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 48, publicado el 16 de octubre del 2009 se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en cuyo Art. 5 inciso segundo se contempla que 'Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento'.

Que, en el Registro Oficial N° 298, publicado el 12 de octubre del 2010 se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, en cuyo Art. 39 se dispone que las Instituciones de Educación Superior que realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa. En ejercicio de las atribuciones de que se ha investido.

Que, es necesario articular la producción de conocimientos científicos, tecnológicos, sociales, artísticos y culturales con la realidad del país de la región y del mundo.

Que, el H. Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el primer inciso del artículo 12 del vigente Estatuto de la Universidad Central es su máximo órgano colegiado permanente, y como tal tiene entre sus atribuciones la establecida en el artículo 14



Fecha: 21 ENO 2016

Certifico: Es fiel Copia

Firma:

Cargo: Gerente de Zona Franca y DeDe

numeral 20 del mencionado Estatuto, la de autorizar la constitución de empresas públicas autogestionarias y afines.

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS "UCE - PROYECTOS EP", sujeta a las disposiciones del Estatuto que a continuación se detalla:

CAPITULO I: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

Artículo 1: Créase la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE - PROYECTOS EP", como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Tendrá su domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo prestar sus servicios en ámbito cantonal, provincial, regional y nacional e internacional, directamente o por intermedio de la creación de empresas filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocios, por asociación o subcontratación, dentro o fuera del País.

Artículo 2: La Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP" tendrá como objetivo principal de su accionar y funcionamiento:

- a) Brindar asesorías, consultorías, control, administración, prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, ya sean éstos de inversión, infraestructura, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos, cursos de entrenamiento y seminarios. Podrá dedicarse a la inversión, estudios y diseños e investigaciones en todo tipo de proyectos.
- b) Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios, contratos y acuerdos con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros de desarrollo sectorial.
- c) Podrá constituir y crear empresas filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocios, por asociación o subcontratación, para la prestación de servicios técnicos, en todos los proyectos compatibles con las Carreras universitarias vigentes en la UCE, de conformidad con la Constitución y demás leyes nacionales vigentes.

Fecha:

21 DE 2010

Certifico: Es fiel Copia

Firma:

Cargo:

Gerente de Zona Franca y ZDE



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

- d) Podrá prestar o recibir asesoría o consultorías dentro del país o en el exterior.
- e) Realizar toda clase de actos, contratos, convenios, negocios y operaciones permitidas por las leyes vigentes y que sean acordes con sus objetivos, a nivel nacional e internacional.
- f) Podrá importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar o finilar, dar o tomar en arriendo o a otro título incluido el comodato, toda clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.
- g) Participar en licitaciones, concursos y otros procesos de contratación pública o privada y de contratación directa.
- h) Celebrar todas las operaciones de créditos que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley.
- i) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación.
- j) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad intelectual.
- k) Adquirir activos, muebles e inmuebles, administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas.
- l) Suscribir contratos o convenios de alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, siendo el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable.
- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y contraer todo tipo de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por las leyes ecuatorianas y siempre relacionadas con sus objetivos.

Artículo 3. Se establece como plazo de duración de esta Empresa Pública, el lapso de cincuenta años (50 años), contados desde la fecha en la que se expida la Resolución de Creación y Constitución por parte del Honorable Consejo Universitario.

CAPÍTULO II: DEL PATRIMONIO

Artículo 4. El patrimonio de la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE - PROYECTOS EP", se constituya con un aporte inicial y único de la Universidad Central del Ecuador, de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLÁRES de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 200.000,00).

Además integran su patrimonio todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posea en el futuro.

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZED		EPMSA
Fecha:	21 ENE 2015	
	Certifico: Es fiel Copia	
Firma:		
Cargo:	Gerente de Zona Franca y ZED	

CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5.- Son órganos de dirección y administración de la Empresa Pública, el Directorio y la Gerencia General.

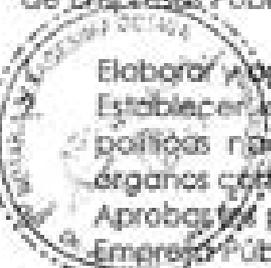
Artículo 6.- El Directorio de la Empresa estará integrado por: a) El Rector de la UCE o su delegado, quien lo presidirá, b) dos miembros designados por el Rector de los cuales uno será de la UCE y otro de manera preferente será miembro de la UCE; y, c) dos miembros designados por el Honorable Consejo Universitario de temas presentados por el Rector, los mismos que serán miembros de la UCE. Todos los miembros así designados tendrán derecho a voz y voto.

Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y los miembros designados por el Rector deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener título profesional de tercer nivel; y,
2. Tener experiencia en administración de empresas públicas o privadas (3 años mínimo).

Para cada miembro principal del Directorio habrá un alterno, designado de la misma manera.

Artículo 7: Son atribuciones del Directorio además de las fijadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas:



1. Elaborar y aprobar la Reglamentación Interna de la Empresa,
2. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento,
3. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la Empresa Pública de conformidad, con el Plan Nacional de Desarrollo,
4. Aprobar la desinversión de la Empresa Pública en sus filiales o subsidiarias,
5. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa,
6. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución,
7. Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución,
8. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General,

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**

Fecha: 7 DE ENO 2010

Certifico: Es Real Compulsado

Firma: 

Cargo: Gerente de Zona Franca



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, por montos superiores a \$ 250.000,00 dólares, los inferiores a este monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa.
10. Autorizar la enajenación o gravamen de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el Directorio.
11. Conocer y resolver sobre el informe Anual del Gerente General, los informes de auditoría así como los Estados Financieros de la Empresa Pública cerrados al 31 de diciembre de cada año.
12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la Empresa Pública.
13. Nombrar al Gerente General de una tema propuesta por la Presidencia del Directorio y sustituirlo con justa causa.
14. Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una tema presentada por el Gerente General, y sustituirlos.
15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública.
16. Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.

Artículo 8: El Directorio sesionará ordinariamente al menos cada tres meses durante el año y extraordinariamente a petición de quien ejerciere la Presidencia, la Gerencia General, o por tres de sus miembros.

En las sesiones extraordinarias de Directorio solo podrán tratarse los temas para cuyo estudio y resolución, fueren convocadas.

Artículo 9: Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de realización; para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. Las convocatorias se realizarán de manera escrita, en la que constará el orden del día, el lugar, fecha y hora en que se llevará a efecto. La convocatoria y documentación adjunta necesaria podrá ser enviada por medios físicos o electrónicos.

El Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre y cuando estén presentes todos sus miembros.

Fecha: 21 ENO 2015

Certifico: Es fiel Copia

Firma:

Cargo:

Gerente de Zona Franca y Zofi



Por unanimidad de los asistentes a la sesión, el Directorio podrá acordar, deliberar y resolver en forma reservada sobre los puntos del orden del día.

Artículo 10: Para que exista quórum, será necesaria la concurrencia de al menos el presidente y dos miembros. Si no se obtuviere el quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes.

La inasistencia injustificada de los miembros del Directorio a tres sesiones consecutivas será causa de remoción, por parte del Directorio, y será reemplazado por el nombramiento de nuevo miembro de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de este estatuto.

Artículo 11: Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes, excepto en aquellos casos que se requiere mayoría absoluta. En caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 12: El Gerente General, actuando como Secretario, elaborará y suscribirá los actos de las sesiones del Directorio, que serán suscritos además por el Presidente del Directorio. El Gerente General será además quien custodie las actas y dé fe de las resoluciones adoptadas y ejecutadas.

Artículo 13: De los Administradores.

El Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno y durará cinco años en sus funciones y podrá ser removido por el Directorio en los casos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de éste.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

Para ser Gerente General se requiere:

1. Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel.
2. Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y,
3. Experiencia en Administración de empresas públicas o privadas (3 años mínimo).



Fecha: 21 DE JULIO

Certifico: Es fiel Copia

Firma:

Cargo: Gerente de Zona Franca y ZED



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente Subrogante, quien deberá cumplir los mismos requisitos del gerente general.

El Gerente General o su subrogante son personal de libre designación o remoción, quienes no tendrán relación de dependencia laboral del Código del Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público o Ley Orgánica de Educación Superior con esta Empresa Pública.

Artículo 14: De los deberes y atribuciones del Gerente General.

El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE - Proyectos EP", cumplirá con los deberes y atribuciones fijados para dicho cargo en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y además:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio;
3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
4. Administrar la Empresa Pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando éste lo solicite, sobre los resultados de la gestión, de la aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la Empresa Pública y los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la Empresa Pública;
7. Aprobando el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
8. Proponer los reglamentos internos que requiera la empresa y sus reformas, para la aprobación del directorio;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la ley y en los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Proponer la designación del Gerente Subrogante, el que será nombrado por el directorio;
11. Proponer al Directorio la creación de agencias y unidades de negocios;



GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZED		EPMSA
Fecha:	21 DE 2018	
Certificado:	Es fiel Copia	
Firma:		
Cargo:	Gerente de Zona Franca y Zed	

12. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano cuyo nombramiento no corresponda al Directorio.
13. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
14. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios;
15. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
16. Actuar como secretario del Directorio; y,
17. Los demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento General y las normas internas de la Empresa.

Artículo 15: Del Gerente General Subrogante.

El Gerente General Subrogante reemplazará el Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la empresa el quien designe al Gerente General.

Artículo 16: De los Gerentes de Filiales y Subsidiarias.

El Directorio resolverá la creación de filiales y subsidiarias que actuarán de manera desconcentrada a través de un Gerente de libre nombramiento y remoción y que tendrá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 17: Inhabilidades y prohibiciones.

No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerente Subrogante, Gerente de Filiales y subsidiarias; o administradores de agencias o unidades de negocios, ni como personal de libre designación de la Empresa Pública, los que al momento de su designación se encuentren incurso o incurran en una o más de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 18: Alcance de la responsabilidad del directorio de los administradores en general.

En las empresas públicas, el cargo de quienes integren los órganos de administración debe ser compatibles entre el interés de la empresa, su desarrollo y



Fecha: 21 DE JULIO DE 2011

Certifico: Es fiel Compulsado

Firma: _____
Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

el del Estado. Su responsabilidad será la que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO IV: DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 19: La administración del talento humano de la Empresa Pública corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente. La designación y contratación del personal de la empresa se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a lo establecido en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en todo lo referente a la naturaleza jurídica de la relación.

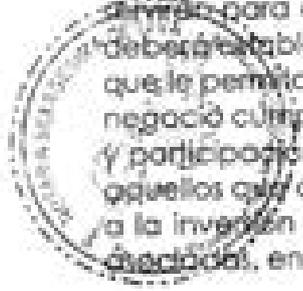
CAPÍTULO V: DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Artículo 20: Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que realice la empresa, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, para cuyo efecto contará con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contratación debidamente aprobados y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa emitida por el SERCOP, y las demás disposiciones contempladas en el Capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

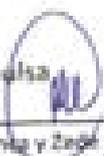
CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 21: Los excedentes de la empresa que a través de su actividad se generen, ~~se invierten~~ para el cumplimiento de los fines y objetivos de la empresa. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la Empresa Pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la Empresa Pública se destinarán a la inversión y reinversión en la misma empresa, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo.

Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto de la UCE. En lo referente a la rentabilidad social y subsidios, al régimen tributario, financiamiento, sistema de información se acatará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.



SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEE		EPMSA
Fecha:	7 DE 2014	
Certifica: Es fiel Copia		
Firma:		
Cargo:	Gerente de Zona Franca y ZEE	

CAPÍTULO VII: CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 22: La empresa estará sujeta a los controles previstos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO VIII: FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 23: Los aspectos referentes a la fusión, escisión y liquidación se sujetarán a lo normado por artículos IX, X, XI de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO IX: TRANSPARENCIA

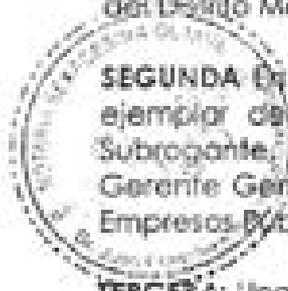
Artículo 24: La Empresa Pública de Servicios UCE – Proyectos EP, divulgará en sus sitios web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; y, de ser posible, el estado o secuencia de los trámites o peticiones que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios. También publicarán la información sobre los procesos de contratación que realicen, de conformidad con las disposiciones que para el efecto contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Comunicación y demás normas especiales.

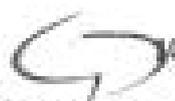
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Copia certificada de esta Resolución será protocolizada en una notaría del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: En una notaría del Distrito Metropolitano de Quito, se protocolizará un ejemplar de la designación y posesión del Gerente General y del Gerente Subrogante, y las de este último cuando sea designado y posesionado por el Gerente General conforme al numeral 10 del artículo 11 de la Ley orgánica de Empresas Públicas.

TERCERA: Una vez designado y posesionado el Gerente General, gestionará en el Servicio de Rentas Internas, la obtención del Registro Único de Contribuyentes, RUC, para la empresa, y ante el IESS, la asignación del correspondiente número patronal.





 UCE PROYECTOS E.P.
 10

GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE **EPMSA**

Fecha: 21 DE JUNIO

Certifico: Es fiel Copia

Firma: 

Cargo: Gerente de Zona Franca y Zede



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Gerente General una vez posesionado en el plazo de un mes deberá presentar al Directorio para su aprobación: el plan de negocios, plan operativo, presupuesto y la estructura organizacional de la Empresa Pública para su aprobación.

SEGUNDA: El Centro de Transferencias y Tecnologías- C.T.T. pasará a ser filial de la Empresa Pública y quedará subordinado a las políticas que establezca el Directorio de la Empresa Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución fue discutida y aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión de extraordinaria de 7 de junio de 2016 en la sala de sesiones en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Certifico.-





**Dr. Silvio Toscano Vizcaino MSc.
SECRETARIO GENERAL**



 
UPE PROYECTOS S.A.



GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZED

EPMSA

Fecha: 21 DE JUL 2015

Certifico: Es Real Computa

Firma:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Cargo:

Gerente de Zona Franca y ZED

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1760005540001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

No. ESTABLECIMIENTO: 000 ESTADO: CERRADO LOCAL: COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13072012
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE BIOMEDICINA FEC. CIERRE: 19092012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
FEC. RENICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canteo: QUITO Parroquia: SAN ELIAS Barrio: EL GORADO Calle: SOORO Número: N14-121 Intersección: IGARQUE Referencia: FACULTAD DE MEDICINA Edificio: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Email: biomedicina@gmail.com
Telefono Trabajo: 022228464 Telefono Trabajo: 022228453 Apartado Postal: 17116120



Es computiva de la venta que en lejas
se fue por ventado.

Quito, a 27 JUN 2015

Dr. Juan Francisco Arbeláez Cevallos
SOLICITANTE DE RUC DEL CENTRO ZED

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DC2V030111

Lugar de emisión: QUITO/CAVE, MORAN

Fecha y hora: 23/07/2015 11:28:21



DE ZONA FRANCA Y ZED **EPMSA**
 Fecha: 21 ENO 2015
 Certificado: Es fiel Copia
 Firma:
 Cargo:

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1760005540001
 RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/04/2011
 NOMBRE COMERCIAL: CENTRO ACADÉMICO DE IDIOMAS FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA SUPERIOR:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: AMERICA Calle: JERONIMO LEITON Número: S/N Intersección: LA GASCA Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DEL DIA Telefono Trabajo: 022523408

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/05/1999
 NOMBRE COMERCIAL: COLEGIO UNIVERSITARIO ODILO AGUILAR FEC. CIERRE: 28/11/2004
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MIRAFLORES Calle: EUSTORGIO SALGADO Número: S/N Telefono Domicilio: 547287

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/11/1971
 NOMBRE COMERCIAL: COLEGIO DE ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD FEC. CIERRE: 03/02/2004
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: JERONIMO LEITON
 Número: S/N Intersección: LA GASCA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 COD. JESUAL: 23 JUL. 2015
[Handwritten Signature]
 ATENCION TRANSACCIONES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ahí se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DC29050111 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 23/07/2015 11:28:21



GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZOE

EPMSA

Fecha: 7 DE JUL 2015

Certificado: Es fiel Copia

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760005540001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FEC. INICIO ACT.: 28/08/1974
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO.
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION.
ACTIVIDADES DE IMPRESION DE MATERIALES DE IMPRENTA.
ALQUILER DE PARQUEADEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Barrio: AMERICA Calle: AV. AMERICA Numero: SIN
Interseccion: AV. UNIVERSITARIA Referencia: JUNTO AL TEATRO UNIVERSITARIO Edificio: ADMINISTRACION CENTRAL
Telefono Trabajo: 022524817 Telefono Trabajo: 022523407 Telefono Trabajo: 022520335 Fax: 022509125 Email:
direccion.financiera@uce.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO EDUCACION FISICA
FEC. INICIO ACT.: 04/09/2011
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Ciudadela: UNIVERSIDAD Barrio: AMERICA Calle: AV.
AMERICA Numero: SIN Interseccion: AV. UNIVERSITARIA Referencia: FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Telefono Trabajo: 022234650

El contenido de su registro que es 1 hoja me fue presentado.

Quito, e 27 JUN 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Ordóñez
Abogado (2842) y (2843) del C.O.A.B. Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SRI stamp with handwritten date 23 JUL 2015 and other administrative markings.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DC2V030111

Lugar de emisión: QUITO/CAVE, MORAN

Fecha y hora: 23/07/2015 11:28:21





Fecha: 21 ENO 2015
 Certificado: Es Real Computada
 Firma: [Firma]
 Cargo: Gerente de Zona Franca y Zepi

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1760005540001
 RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ POZO EDWIN SANTIAGO
 CONTADOR: LUCERO MURQUEYTO RITA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29081974 FEC. CONSTITUCION: 29081974
 FEC. INSCRIPCION: 29081974 FECHA DE ACTUALIZACION: 23072015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: AMERICA Calle: AV. AMERICA Número: 524
 Intersección: AV. UNIVERSITARIA Edificio: ADMINISTRACION CENTRAL Referencia ubicación: JUNTO AL TEATRO
 UNIVERSITARIO Telefono Trabajo: 022524617 Telefono Trabajo: 022523407 Telefono Trabajo: 022520035 Fax: 022556125
 Email: direccion.francozona@uce.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 ABIERTOS: 3
 JURISDICCION: ZONA DE FRANCA CERRADOS: 3



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DC25030111 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 23072015 11:38:21



Fecha: 21 ENE 2018

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Gerencia de Zona Franca y Zede



NUMERO RUC: 1768187860001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE PROYECTOS EP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIBADENEIRA SUAREZ FRANCISCO JAVIER
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2016 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 27/06/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/09/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CONTROL ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN MANEJO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MIRAFLORES Calle: GASPAR DE CARVAJAL Número: 5/N Edificio: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGA Referencia ubicación: JUNTO A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Celular: 0999230847 Email: frivadeneira@uce.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 ZONA SI PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MUMADRID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 26/09/2016 17:11:27

Fecha: 11 FEB 2015
Contenido: Es fiel Copia del Original
Firma: [Firma]
Cargo: Gerente de Zona Franca y Dece

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768187860001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE PROYECTOS EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 28/09/2014
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CONTROL ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN MANEJO FINANCIERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MIRAFLORES Calle: GASPAR DE CARVAJAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Edificio: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGA Celular: 0990230847 Email: jibadeneyra@uce.edu.ec



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SRI DIRECCION ZONAL B
CON: 9634100 28 SEP 2015
SERVIDOR ATENCION TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MUMBERTO Lugar de emisión: QUITOCALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 28/09/2015 17:11:27



GERENCIA
DE ZONA FRANCA Y ZONA DE
LIBRE COMERCIO

Fecha: 27 ENO 2016

Certifico: Es fiel Copia

Firma:

Cargo: Gerente de Zona Franca

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO

Oficio No. R-876-2016
Quito D.M., 26 de agosto de 2016

Doctor
Francisco Ribadeneira Sudrez
DOCENTE
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Empresa Pública, reunido el jueves 25 de agosto de 2016, decidió designar a usted Gerente General de la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-Proyectos EP", designación que rige a partir del lunes 29 de agosto del año en curso.

Atentamente,

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR

